

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Expte. 27/2019

RESOLUCION de 18 de julio de 2019

Por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UNA CARPA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD EN OVIEDO, SU MONTAJE, DESMONTAJE Y SERVICIOS AUXILIARES**

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 15 de marzo de 2017 se autorizó el inicio del expediente para la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UNA CARPA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD EN OVIEDO, SU MONTAJE, DESMONTAJE Y SERVICIOS AUXILIARES** con un presupuesto de licitación que asciende a OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (81.136,80 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- El órgano proponente advierte que habiéndose apreciado la necesidad de hacer una modificación en el pliego de prescripciones técnicas relativa al anclaje de la carpa resulta preciso modificar el presupuesto inicialmente previsto que se incrementa para el ejercicio 2019. Por Resolución del órgano de contratación de fecha 21 de mayo se acuerda su modificación.

TERCERO.- El nuevo presupuesto de licitación del contrato asciende a, OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (86.136,80 €) IVA incluido.

El importe del IVA al 21% asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.949,36 €).

El contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria **13.04.622C.221.009** de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2019	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
	37.659,83 €	7.908,57 €	45.568,40 €

Anualidad 2020	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
	33.527,60 €	7.040,80 €	40.568,40 €

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

QUINTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo el pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado por Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales para 2019, la presente propuesta ha sido informada por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

SÉPTIMO.- Posteriormente, el 4 de julio de 2019 la Interventora Delegada emite nota de reparos al considerar que conforme al artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público el objeto del contrato debería dividirse en lotes para cada una de las partes susceptibles de realización independiente. A la vista de dicho reparo, el órgano gestor manifiesta su conformidad con el mismo y procede a la división del objeto del contrato en cuatro lotes, adaptándose el informe propuesta y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, conforme establece el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

SEGUNDO.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

TERCERO.- El artículo 37.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, faculta a los Consejeros para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de servir de base a los contratos.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, corresponde al Consejero la competencia para la autorización del gasto preciso para hacer frente a la presente contratación.

QUINTO.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UNA CARPA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD EN OVIEDO, SU MONTAJE, DESMONTAJE Y SERVICIOS AUXILIARES**

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (86.136,80 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria **13.04.622C.221.009** de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2019	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
	37.659,83 €	7.908,57 €	45.568,40 €

Anualidad 2020	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
	33.527,60 €	7.040,80 €	40.568,40 €

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

**EL CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO
EN FUNCIONES**

Isaac Pola Alonso



